CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 96

De 22 de agosto de 2006.

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, con la empresa Rodeoimport, S.A., la adquisición de juguetes para la Parada de Navidad 2006".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la empresa Rodeoimport, S.A., el contrato para la adquisición de juguetes para la Parada de Navidad 2006;

Que, toda vez que para la Parada de Navidad el Alcalde invita gran cantidad de niños para que participen del evento, se requiere los servicios de una empresa que cuente con el volumen necesarios en sus depósitos para hacerle frente al suministro en la fecha programada del evento;

Que todos los comercios que se dedican a la venta de juguetes en la Zona Libre de Colón exigen que los pedidos de gran magnitud deben reservarse desde el mes de febrero del año en curso, ya que para fechas anteriores las empresas no cuentan con la cantidad suficiente que permita suministrar los juguetes requeridos para la Parada de Navidad;

Que las empresas de la Zona Libre de Colón ofrecen la venta de variados juguetes al por mayor, lo que le permite al Municipio adquirir una mayor cantidad de juguetes de buena calidad a un menor precio;

Que hemos recibido propuesta de la empresa Rodeoimport, S.A. para el suministro de diversos juguetes, por un monto de hasta de Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Balboas con 55/100 (B/.29,275.55);

Que el informe técnico de la Subgerencia de Eventos señala que la empresa Rodeimport, S.A. ha demostrado una vasta experiencia en este tipo de suministros, gran variedad y excelente calidad en los juguetes suministrados, cumpliendo en todo momento con los tiempos y términos establecidos, incluyendo el servicio de Aduanas y transporte desde la Zona Libre de Colón, así como la entrega de los juguetes en el Almacén Central de la Alcaldía de Panamá, todo ello sin costo adicional;

Que según el informe de la Subgerencia de Eventos no existe sustituto adecuado para la prestación de este servicio dentro del tiempo programado para la celebración de la Parada de Navidad, en la cantidad y calidad requerida;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Que el artículo 58, numeral 1 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en la adquisición de bienes, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según dictamen técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa Rodeoimport, S.A., el contrato para la adquisición de Doce Mil (12,000) juguetes para la Parada de Navidad 2006 "Navidad en la Ciudad", por la suma de hasta Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Balboas con 55/100 (B/.29,275.55).

Artículo Segundo: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.03.03.272, de la vigencia 2006.

Artículo Tercero: Esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de orden de compra.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 1 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 1997.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil seis.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

5

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2006

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO